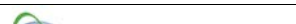


GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, actividades y controles que rigen la gestión del ciclo del crédito en la Cooperativa, asegurando la adecuada administración del riesgo de crédito mediante la identificación, medición, control y monitoreo de las operaciones crediticias, en concordancia con el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, el Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR y la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica a todas las etapas del ciclo del crédito, desde la originación hasta la recuperación de la cartera, incluyendo los procesos de evaluación, aprobación, desembolso, seguimiento, control y normalización de las obligaciones. Cubre todos los productos de crédito de la entidad y es obligatorio para los funcionarios y áreas involucradas en la gestión, control y monitoreo del riesgo de crédito, en el marco del SARC y el SIAR.

3. RESPONSABLES

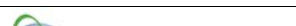
- 3.1. Consejo de Administración
- 3.2. Subgerente de Crédito
- 3.3. Director de Cartera
- 3.4. Director del SIAR
- 3.5. Analista de Crédito
- 3.6. Asesor Comercial

4. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES

- 4.1. Capítulo II del Título IV de la Circular Básica contable y financiera
- 4.2. Reglamento del SARC
- 4.3. Reglamento de cartera
- 4.4. Reglamento de crédito
- 4.5. Reglamento de monitoreo y evaluación de cartera
- 4.6. Metodología e instructivo de calificación de cartera
- 4.7. Manual del Sistema de protección de datos y responsabilidad demostrada

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1. **Otorgamiento:** es el proceso a través del cual se analiza el perfil de riesgo del solicitante, la información que presenta el deudor o contraparte, analizando su capacidad de pago y las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto. Todas las referencias aplicadas en este proceso se extienden al codeudor o deudor solidario.
- 5.2. **Seguimiento y control:** es el proceso a través del cual se realiza un continuo monitoreo de la exposición al riesgo de crédito, permitiendo ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro que se requiera para cubrir el riesgo, así como evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados en el SARC.
- 5.3. **Recuperación:** es el proceso en el cual se ejecutan las labores de cobranza administrativa y jurídica con el fin de obtener el pago de las deudas.
- 5.4. **Perfilador de Riesgo:** herramienta técnica que permite segmentar la población de solicitantes de crédito en perfiles de riesgo diferenciados, con el objetivo de apoyar decisiones sobre límites de crédito, exigencias de garantías y políticas de aceptación.
- 5.5. **Excepción de crédito:** operación que no cumple los parámetros estándar de riesgo establecidos por la entidad, y que debe ser aprobado por una instancia superior designada por el Consejo de Administración.

GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	2 de 7

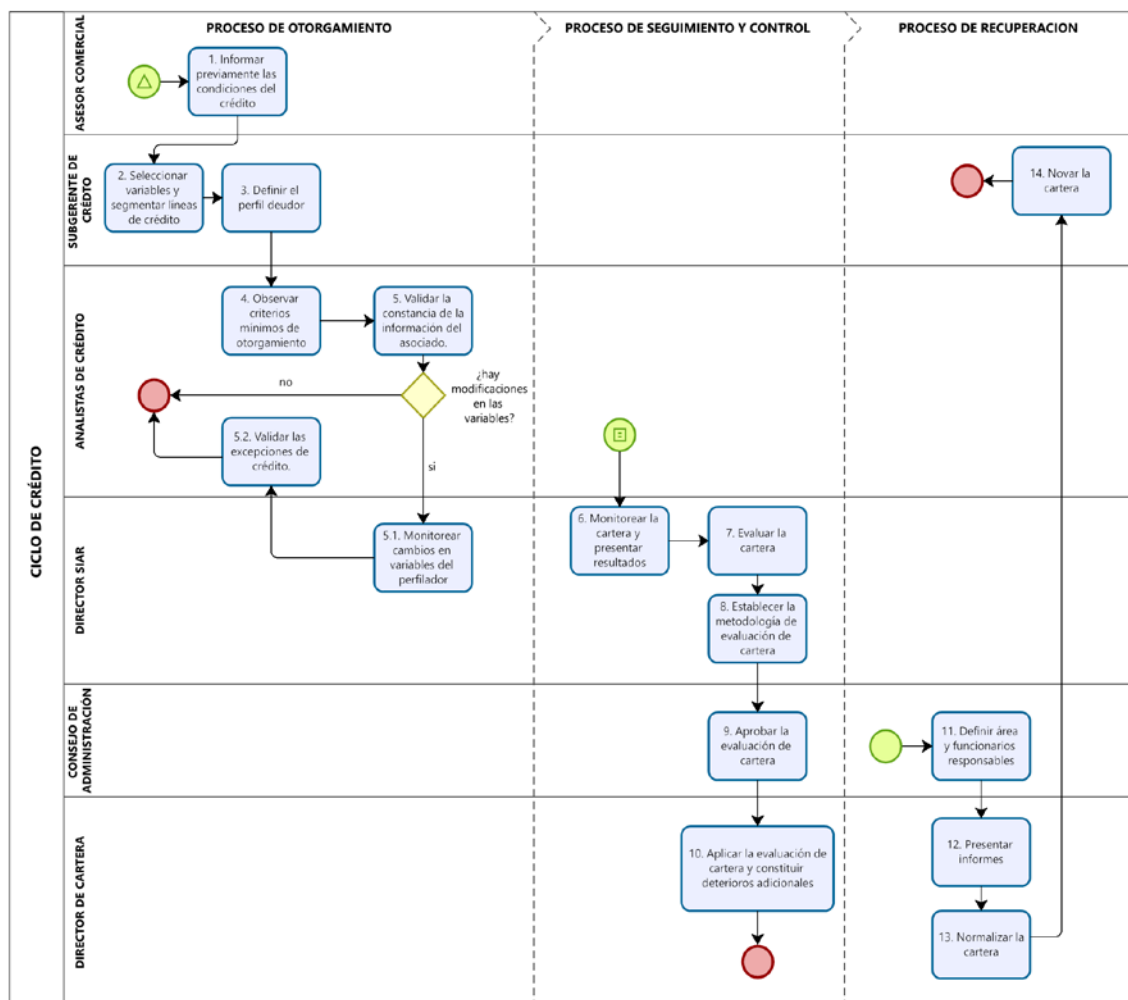
6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. En el proceso de otorgamiento, para el caso de los descuentos por libranza, se deberá tener en cuenta el tope máximo señalado en la normatividad vigente, lo cual podrá limitar el monto a otorgar.
- 6.2. COONFIE debe entregar toda aquella información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones de su acreedor.
- 6.3. COONFIE debe dejar evidencia del cumplimiento del deber de informar al deudor de manera previa a la aceptación del crédito, los términos y condiciones de la operación que se va a realizar.
- 6.4. Los usuarios de créditos en COONFIE tendrán el beneficio de pago anticipado de cuotas en saldos en forma parcial o total sin incurrir en ningún tipo de penalización o compensación por lucro cesante.
- 6.5. COONFIE debe contar con una metodología que le permita evaluar de manera correcta la capacidad de pago del deudor y que le permita compensar las deficiencias de información cuando se trate de MICROCREDITOS, de acuerdo con sus características y grados de informalidad.
- 6.6. COONFIE debe contar en todos los casos con la autorización previa del solicitante y su(s) codeudor(es) para la realización de la consulta y reporte a Centrales de riesgo, así como cumplir con el deber de comunicar previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.
- 6.7. Las metodologías para el monitoreo de la cartera que aplique la Dirección del SIAR serán las aprobadas por el Consejo de Administración en el Reglamento de monitoreo y evaluación de la cartera de créditos.
- 6.8. La metodología para la evaluación de la cartera que aplique la Dirección del SIAR será la aprobada por el Consejo de Administración en el documento Metodología e instructivo de evaluación y calificación de cartera.
- 6.9. En caso de que COONFIE sea sometida a una medida cautelar, deberá realizar el proceso de evaluación de cartera al inicio de la medida cautelar.
- 6.10. Los resultados de la evaluación de cartera deberán permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor para considerar.
- 6.11. La información registrada para el análisis y perfilamiento del asociado deberá corresponder a datos reales, verificables y soportados documentalmente, garantizando la integridad del proceso de evaluación crediticia.
- 6.12. La información del asociado deberá ser registrada en su estado real y definitivo, evitando el uso de simulaciones previas o herramientas externas no autorizadas que puedan afectar la objetividad del perfilamiento de riesgo.
- 6.13. Toda actualización de información del asociado previa al proceso de perfilamiento deberá contar con los respectivos soportes y garantizar la trazabilidad de los cambios realizados.

GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	3 de 7

- 6.14.** Toda modificación de variables que incidan en el perfilamiento de riesgo del asociado deberá quedar registrada en el sistema, incluyendo usuario, fecha, hora y justificación del cambio. Dichas modificaciones deberán contar con soporte documental y estarán sujetas a revisión por parte de la Subgerencia de Crédito y la Dirección del SIAR.
- 6.15.** La utilización del perfilador de riesgo de crédito constituye una herramienta obligatoria para la toma de decisiones en el proceso de otorgamiento, por lo cual cualquier desviación o manipulación indebida de las variables será considerada como incumplimiento a las políticas de crédito y será objeto de revisión disciplinaria según corresponda.
- 6.16.** La información utilizada para el perfilamiento del riesgo tendrá la categoría de información crítica, por lo cual su gestión estará sujeta a principios de integridad, trazabilidad, disponibilidad y confiabilidad.
- 6.17.** Las estrategias de recuperación deberán estar segmentadas según el nivel de riesgo del deudor, para lo cual la Dirección de Cartera puede apoyarse en herramientas suministradas por los operadores de información como el Score de Cobranza – TransUnion y Monitor – Datacrédito.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	4 de 7

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
PROCESO DE OTORGAMIENTO				
1.	Informar previamente las condiciones del crédito	Informar al deudor y codeudor(es) potencial en forma comprensible y legible los términos y condiciones del contrato de crédito. La información suministrada debe contener como mínimo: - Monto del crédito - Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva anual. - Sistema de amortización. - Plazo de amortización. - Modalidad de la cuota (fija, variable). - Forma de pago (nómina, taquilla) - Periodicidad en el pago de capital y de intereses. - Tipo y cobertura de la garantía. - Información sobre el prepago de la obligación o pagos anticipados. - Comisiones, recargos y demás conceptos que se incluyan dentro de la cuota. - Indicar los descuentos al momento del desembolso. - Para créditos reestructurados, indicar número de veces y condiciones de la estructuración (costos, calificación crediticia y efectos de incumplimiento). - Para créditos modificados indicar condiciones (costos, calificación crediticia, comparativo entre condiciones actuales y futuras, efectos de incumplimiento). - Derechos del deudor sobre acceso a la información. - Cuando el crédito se otorgue con aval (garantía institucional) se deben dar a conocer las condiciones de costo y consecuencia de no pago.	Asesor comercial	FO-CR-07 Solicitud de crédito Simulador de crédito
2.	Seleccionar variables y segmentar líneas de crédito	Establecer, para cada una de las líneas de créditos vigente, las variables que permitan discriminar los sujetos de crédito.	Subgerente de Crédito	DA-CR-03 Caracterización de las líneas de crédito
3.	Definir el perfil deudor	Evaluar las características que deben cumplir los asociados para acceder al crédito.	Subgerente de Crédito	DA-CR-03 Caracterización

GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	5 de 7

4.	Observar criterios mínimos de otorgamiento	Analizar como mínimo los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos: - Capacidad de pago - Solvencia - Consulta a centrales de riesgo - Garantías	Analistas de Crédito	Simulador de Crédito
5.	Validar consistencia de la información del asociado	Verificar que la información registrada del asociado corresponda a datos reales, actualizados y soportados. Esta validación deberá ser independiente del asesor comercial y deberá incluir la revisión de soportes documentales y fuentes externas cuando aplique.	Analista de Crédito	Perfilador/mesa de ayuda
5.1.	Monitorear cambios en variables del perfilador	Generar reportes periódicos aleatorios que permitan identificar modificaciones en variables críticas del perfilador de riesgo, validando su justificación y soporte documental.	Director del SIAR	Actas Comité del SIAR
5.2.	Validar excepciones de crédito	Identificar solicitudes que se aparten de políticas y someterlas a aprobación de instancia superior	Analistas de Crédito	
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
6.	Monitorear la cartera y presentar resultados	Aplicar metodologías y técnicas analíticas para monitorear el perfil de riesgo de los deudores de forma mensual y presentar los resultados del monitoreo al Comité del SIAR. El monitoreo debe incluir caracterización de la cartera, indicadores como mora temprana, concentración, comportamiento por nivel de riesgo, riesgo y mora, cobertura, relación riesgo / mora, entre otros que se consideren pertinentes.	Director del SIAR	Acta del Comité del SIAR
7.	Evaluar la cartera	Aplicar la metodología de evaluación de cartera de manera semestral al corte del mes de mayo y noviembre y presentar los resultados al Comité del SIAR. La metodología debe contener como mínimo los siguientes criterios de evaluación: - Capacidad de pago - Solvencia del deudor - Garantías - Servicio de la deuda - Reestructuraciones	Director del SIAR	Acta del Comité del SIAR

GESTION DE RIESGOS						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	6 de 7

		- Información proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes - Perspectivas Económicas		
8.	Establecer la metodología de evaluación de cartera	Proponer al Consejo de Administración la actualización o ajuste de la metodología de evaluación de cartera y someterla a aprobación por parte del mismo ente.	Director del SIAR	Metodología e instructivo de evaluación y calificación de cartera
9.	Aprobar la evaluación de cartera	Aprobar la metodología de evaluación de cartera propuesta por la Dirección del SIAR, emitir recomendaciones y/o ajustes en caso de ser necesario.	Consejo de Administración	Acta del Consejo de Administración
10.	Aplicar la evaluación de cartera y constituir deterioros adicionales	Registrar las recalificaciones resultantes del proceso de evaluación de cartera y validar que de manera inmediata se constituyan los deterioros adicionales a los que se dé lugar.	Director de cartera	Integrador OPA
PROCESO DE RECUPERACION				
11.	Definir área y funcionarios responsables	Definir el área y los funcionarios responsables del proceso de recuperación, así como las políticas y los criterios bajo los cuales se va a realizar esta labor, los parámetros para evaluar y aprobar reestructuraciones, administrar el proceso de recepción y realización de bienes recibidos en dación de pago y decisiones sobre el castigo de los créditos.	Consejo de Administración	
12.	Presentar informes	Presentar informes mensuales sobre el resultado del proceso de recuperación al Comité del SIAR, para su posterior presentación al Consejo de Administración.	Director de cartera	Acta del Comité del SIAR
13.	Normalizar la cartera	Negociar con los deudores morosos la normalización de la cartera mediante los arreglos de cartera debidamente aprobados por el Consejo de Administración en el Reglamento de Cartera. Para tal efecto, la Dirección de cartera tendrá como mecanismos los siguientes: - Reestructuraciones - Modificaciones de la cartera de créditos	Director de cartera	
14.	Novar la cartera	Atender las solicitudes de novación de cartera presentadas por los deudores, de acuerdo con el proceso de otorgamiento.	Subgerencia de Créditos	

GESTION DE RIESGOS							
GESTIÓN DEL CICLO DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO							
Código:	PR-RI-14	Versión:	2	Vigencia:	18 de julio de 2026		
						Página:	7 de 7

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

FO-CR-07 Solicitud de crédito

DA-CR-03 Caracterización de las líneas de crédito

10. CONTROL DE CAMBIOS		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
2	Se incorporan controles sobre calidad, trazabilidad de la información del asociado y restricciones al uso de herramientas externas en el proceso de perfilamiento de riesgo	16 de julio de 2026
Elaborado Por:		Aprobado Por:
MARLY YAZMIN GUEVARA ZAMBRANO Cargo: Directora SIAR		NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General
Revisado Por:		
SERGIO ALEJANDRO CUÉLLAR CARDONA Cargo: Coordinador de PE y SIG		